

PALABRAS DEL MAGISTRADO FELIPE DE LA MATA PIZAÑA EN LA SESIÓN DE CÓMPUTO FINAL, CALIFICACIÓN DE VALIDEZ Y DECLARACIÓN DE PRESIDENTE ELECTO DE MÉXICO (8 DE AGOSTO DE 2018)

Este día la Sala Superior aborda la calificación de la elección presidencial.

Al realizar esta función, no “elige”, ni “proclama” al Presidente Electo de México, sino que determina, conforme a criterios jurídicos, si la elección cumplió los estándares que fundan un régimen democrático.

Arribo con la firme convicción institucional y propia que la elección fue un procedimiento democrático, apegado a la Constitución y a la ley.

La elección es válida y México tendrá un Presidente electo.

Su validez radica en el trabajo conjunto de la ciudadanía, que se volcó a las urnas a votar y contar sufragios; de los partidos políticos, cuyos candidatos recorrieron el país y reconocieron inmediatamente el resultado.

También en la labor del Instituto Nacional Electoral que organizó con eficacia sustancial los comicios y en este Tribunal Electoral que al tutelar el proceso federal, hizo una justicia que sirve a la gente.

Desde hace treinta años, este Tribunal se ha convertido en el garante de la democracia mexicana, desde su creación como Tribunal de lo Contencioso Electoral en 1987, hasta su incorporación al Poder Judicial de la Federación.

Este tribunal, es la historia viva de las decisiones soberanas de las y los mexicanos.

Esta es la cuarta calificación jurídica de una elección presidencial.

El Tribunal Electoral al ser integrado en 1996 al Poder Judicial de la Federación fue constituido para proteger derechos humanos e interpretar el derecho de manera que sea un instrumento de transformación social.

Este Tribunal, es un legado de la democracia mexicana, construido por las necesidades de unir política y derecho.

El entramado normativo que rige la elección de Presidente de México busca dar certeza, imparcialidad y garantizar igualdad en la contienda, pero como todas las normas, las electorales precisan de interpretación para garantizar sus efectos.

Una norma sin jueces que la doten de contenido se convertiría en palabras que podrían no ser aplicadas.

El Juez electoral debe atender a la funcionalidad del sistema y no sólo a las interpretaciones gramaticales.

Un Juez que privilegia las formalidades y el conservadurismo sobre la finalidad y consecuencias de las normas, no cumple con su rol transformador, propio de una democracia sustantiva.

Se dice frecuentemente que los jueces electorales no deben tener ideología: sí deben tenerla en su acción, al respetar y hacer respetar la ideología de los derechos constitucionales, de la democracia, y de la inclusión social.

Así, a lo largo de este año, la judicatura electoral ha dotado de contenido a las normas procesales y protegido los derechos para garantizar la efectividad de la transición pacífica del poder.

¿Qué democracia fue protegida? Una democracia incluyente, que permite que los mexicanos por naturalización no sean discriminados y

artificialmente tratados como mexicanos “de segunda” y puedan fungir como funcionarios de casilla.

Una democracia tolerante de la identidad de género, que permite que las personas transgénero puedan acceder a las candidaturas, sin ser discriminadas e investigadas por la forma en que se conciben y el género que eligen.

Vivimos un proceso en que las decisiones jurisdiccionales marcaron el anclaje de una democracia igualitaria, que buscó erradicar las desigualdades estructurales y reprimió la violencia política por razón de género asignándole consecuencias efectivas y trascendentes.

Asimismo, con la implementación de nuevas acciones afirmativas, se logró la integración paritaria de las cámaras locales y federales.

Se protegió una democracia intercultural que respeta la diversidad de las comunidades indígenas e intenta respetar sus sistemas normativos internos bajo un principio de “mínima intervención”, ya que ha efectivizado acciones afirmativas que permitieron confirmar la obligación de los partidos políticos de registrar necesariamente candidatos indígenas en 13 distritos electorales nacionales.

No hay democracia sin discusión y por eso vimos, como nunca antes, una tutela reforzada a la democracia deliberativa. Para ello, resultó necesaria la defensa de su basamento fundamental: las libertades de expresión y prensa.

Así, se han emitido sentencias, que bajo un nuevo modelo de justicia abierta, han ampliado con claridad los límites a la libertad de expresión, y se ha creado un “manto jurídico protector del periodismo” que garantiza que en temas político-electorales las ideas fluyan libremente, y que los

periodistas no sean sancionados por su legítimo trabajo, al interpretarse, entre otras cuestiones, que no pueden cometer calumnia en la realización propia de su labor.

Pero no sólo los derechos han sido defendidos en este proceso. También las reglas mismas de la arquitectura institucional de las elecciones se han visto reforzadas por el tamiz de la judicatura.

De hecho, este proceso federal, ha visto la defensa de una democracia integral que busca la confianza pública y la legitimidad del mismo, reprimiendo prácticas ilegítimas.

Así, el llamado “turismo electoral” fue definido y sancionado, para que no se utilice la vulnerabilidad de ciertos grupos bajo promesas o dádivas simulando su residencia en demarcación distinta para alterar los resultados.

Inclusive, se definió en el proceso federal que la propaganda electoral en forma de tarjetas se encuentra prohibida cuando implica un mecanismo de tipo clientelar.

Igualmente, se ha privilegiado a una democracia tutelar que reconoce la necesidad de intervenir en favor de grupos vulnerables como los adultos mayores, al proteger sus derechos sociales.

Se han protegido los derechos de la niñez, al establecer estrictas condiciones para su participación en la propaganda electoral obligando no sólo a recabar el consentimiento de sus padres, sino su propia opinión, de manera informada y acorde a su propio desarrollo.

Se ha cuidado el derecho a la protección judicial, y en ocasiones la subsistencia de la elección, al garantizar la suficiencia presupuestal de los tribunales e institutos locales.

Se ha reforzado la función constitucional del tribunal como máxima autoridad judicial electoral, al realizarse interpretaciones que le permiten resolver en última instancia los asuntos realmente trascendentes para el orden jurídico, más allá de que exista inaplicación constitucional.

A pesar de que antiguamente se conceptualizaba al procedimiento especial sancionador como un mecanismo puramente sancionatorio, se ha remarcado judicialmente que éste no sólo castiga infracciones, sino también permite la reparación integral como parte de un derecho sustantivo.

La anterior relatoría muestra qué tanto en la protección de derechos, como en la garantía de las reglas procedimentales de una democracia, se ha privilegiado una interpretación que garantiza la funcionalidad de las normas.

De hecho, relacionados con la preparación de la elección de Presidente, se resolvieron 642 medios de impugnación.

De igual forma, en la etapa de resultados, hemos resuelto 286 juicios de inconformidad.

Detrás de la labor jurisdiccional, existe una gran y eficiente labor administrativa electoral: se instalaron más de 156,000 casillas, que recibieron 56 millones 601 mil 874 votos. De ellos, el candidato ganador obtuvo el 53.20% de la votación.

Por primera vez, ninguna de las casillas impugnadas fue anulada a consecuencia de alguno de los medios de impugnación promovidos ante esta Sala Superior.

Es evidente y reitero: esta elección ha sido un esfuerzo de la ciudadanía, de los candidatos, de los partidos políticos, de las autoridades

administrativas y jurisdiccionales electorales. Ha sido un esfuerzo de México.

Ha existido una ardua labor por materializar una justicia electoral que sirva a la gente.

Los jueces electorales no tienen verdadero poder decisorio porque su labor democrática no consiste en decidir, sino en salvaguardar la decisión de quien sí tiene el poder: la ciudadanía.

En democracia, son los ciudadanos y las ciudadanas quienes eligen a los titulares del poder. Es la ciudadanía la que mandata su renovación y la que, con su voto, cambia las estructuras políticas.

La defensa de la voluntad mayoritaria y de los derechos humanos, es al mismo tiempo la obligación y el eje de legitimidad misma del juez electoral: es decir, la justicia con una imparcialidad abarcativa en sus decisiones.

Señora Presidenta, compañera, compañeros:

Esta elección ha sido histórica: no hablamos sólo de la cantidad de cargos en renovación, ni del número de casillas instaladas, ni de la cantidad de mexicanos que se volcaron a las urnas.

Hablamos de algo más. De la demostración de un principio básico de la democracia: “En México, siguiendo las reglas electorales y los cauces institucionales: la oposición puede llegar a ser gobierno”.

Estamos en camino a una consolidación democrática. Toda consolidación significa, por definición, un cambio y esta elección ha traído un cambio profundo en muchos aspectos.

El cambio mayor, sin embargo, debe ser la confianza.

Esta determinación de validez, es un ladrillo más en el edificio de la confianza y certeza democrática e institucional que generaciones de ciudadanas y ciudadanos con tanto esfuerzo han construido.

¿Qué podemos hacer los jueces electorales para apoyar esta transformación sociocultural?

Debemos repensar el concepto mismo de igualdad de manera que logremos alcanzar una sociedad cada vez más incluyente, un modelo de comunicación política más abierto y una ciudadanía que vea en las instituciones a los garantes mismos de su voluntad.

La naturaleza del juez electoral hace su más grande prueba, ya que su único poder es, a la vez, su única obligación: realizar una justicia al servicio de la gente.

Los tribunales refrendan únicamente la voluntad de las mayorías, pero sin abdicar de su compromiso de defensa de los derechos de las minorías y de los grupos en situación de desventaja.

En esta elección, ganó la oposición. Ganó el licenciado Andrés Manuel López Obrador. Ganó la izquierda. No hay duda. Ganó con votos ciertos y su triunfo fue tan legítimo, que fue reconocido por todos los actores políticos.

El Tribunal Electoral históricamente ha cumplido el papel de garante de la voluntad popular a lo largo de 30 años de historia. Hoy lo vuelve a hacer y lo seguirá cumpliendo a cabalidad en las elecciones porvenir.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación garantizará los triunfos en las urnas a las mayorías y la existencia del pluralismo democrático a las minorías.

Concluyo: A mi juicio, ésta no sólo ha sido una elección histórica, sino también una elección válida.

Que a nadie en el concierto de las naciones quepa duda que México es un país democrático. La democracia implica una faceta electoral, pero implica mucho más que ello. Es el respeto a los derechos humanos y el control del poder, es la personificación del país que México merece construir.

En este mismo recinto, hace 18 años en un acto similar, Don José Luis de la Peza recordó que: “la democracia no es un estadio definitivo en las sociedades, es una realidad que se construye de momento a momento, día a día y que exige de todos nosotros una atención constante y un compromiso duradero”. Siempre vale la pena recordarlo.

Votaré a favor del proyecto, que se nos presenta a aprobación.

Del proyecto de un México libre. Del proyecto de un México democrático y plural. Del proyecto que México ha elegido.

Gracias.